

Reglamento

PROMOCIÓN “Juntos Mucho Mejor Cabletica - Movistar” REQUISITOS Y CONDICIONES

La **promoción “Juntos Mucho Mejor Cabletica - Movistar”**, se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El **Organizador** se reserva el derecho de suspender los beneficios del servicio otorgados a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

ORGANIZADOR:

El **Organizador** del presente beneficio es la empresa **CABLETICA S.A**, con cédula jurídica número 3-101-747406, empresa con domicilio en la ciudad de San José, Sabana Oeste, Edificio Picado y la empresa **TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC, S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-610198, empresa con domicilio en la ciudad de San José, Escazú, Edificio Telefónica, Centro Corporativo El Cedral, San Rafael quienes son las únicas responsables de la misma ante cualquier tercero.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta promoción y recibir los beneficios que se detallan en el presente reglamento, todas aquellas personas mayores de edad que cuenten o adquieran alguno de los servicios de internet vía cabledem o internet FTTH de Cabletica en cualquiera de las velocidades y/o paquetes vigentes (servicios individuales, doble play o triple play) y que cuenten o adquieran una línea Postpago Residencial de la nueva oferta comercial de Movistar (agosto 2018 a la fecha) durante el plazo promocional.

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Para participar y recibir los beneficios de la presente promoción, los clientes deberán contratar o contar con un nuevo servicio de internet vía cabledem o internet FTTH de Cabletica en cualquiera de las velocidades y/o paquetes vigentes (servicios individuales, doble play o triple play), y adquirir una línea Postpago Residencial de la nueva oferta comercial de Movistar (agosto 2018 a la fecha), durante la vigencia de la promoción.

En caso de que los participantes ya cuenten con uno de los servicios descritos anteriormente, podrá adquirir dentro del plazo de la promoción el servicio faltante para poder solicitar los beneficios descritos más adelante.

PLAZOS:

El plazo de la promoción es a partir del 02 de septiembre de 2021 y estará vigente hasta el 30 de abril 2022.

BENEFICIO:

Los clientes que, durante el plazo indicado anteriormente, cumplan con los requisitos del presente reglamento disfrutarán del siguiente beneficio:

- **Beneficio Internet fijo Cabletica:** Un incremento del 50% sobre la velocidad del internet fijo contratado a Cabletica, durante todo el plazo en el que cuente con los servicios de Cabletica y de Movistar en modalidad postpago activos. Para lo cual los servicios deberán estar suscritos a su nombre y sin modificación del plan o categorías seleccionados al momento de la adquisición y/o firma del contrato con el que optó a esta promoción. A manera de ejemplo: si el cliente contrata la velocidad de 100 Mbps en su servicio de internet fijo pagando la renta regular, recibirá una velocidad de 150 Mbps sin costo adicional, cancelando la velocidad de 100Mbps.
- **Beneficio Plan Postpago Movistar:** Un incremento del 50% sobre el cupo de datos principal del plan Postpago Movistar a nombre del cliente de por vida, siempre y cuando se mantengan servicios con Cabletica y Movistar activos según lo antes mencionado.
- **Beneficio descuento en la renta del Plan Postpago Movistar:** Clientes que cuenten con Internet Fijo Cabletica según lo estipulado anteriormente podrán contratar uno o varios Planes Postpago Movistar con y sin celular y recibir un descuento al suscribir el plan. Este descuento se aplica de por vida siempre y cuando cuente con ambos servicios Cabletica y Movistar activos y la contratación se realice dentro del plazo indicado. Los clientes con planes existentes podrán adquirir nuevos planes y recibir el beneficio. Los descuentos se definen de la siguiente forma:
 - 10% de descuento en la renta mensual al adquirir un Plan Postpago Movistar.
 - 20% de descuento en la renta mensual al adquirir un segundo Plan Postpago Movistar.
 - 30% de descuento en la renta mensual al adquirir un tercer Plan Postpago Movistar.

Los beneficios descritos anteriormente son indivisible, intransferible y no negociable. Los clientes aceptan que el ORGANIZADOR podrá sustituir de forma total o parcial el beneficio por otro similar en caso de considerarlo necesario, en cuyo caso el Cliente reconoce que no le asistirá derecho a reclamo.

RESTRICCIONES:

Los clientes entienden y aceptan la existencia de las siguientes restricciones para poder optar por el beneficio:

Incremento del 50% sobre la velocidad del internet fijo contratado a Cabletica.

1. El incremento de velocidad dependerá de los equipos con los que cuente el cliente, por lo que entiende y acepta que algunos cablemódems y/o equipos que permitan conexión vía wi-fi, no soportan velocidades superiores a determinados umbrales. En estos casos el cliente deberá validar si la velocidad que será aprovisionada por Cabletica es soportada por sus equipos.

Cabletica no garantiza la entrega de las velocidades contratadas en aquellos equipos que sean instalados o adquiridos por cuenta del cliente o de terceros. Y que no cumplan con las especificaciones técnicas suficientes para operar bajo la red de la misma, o que no hayan sido homologados ante el regulador SUTEL.

2. Por razones técnicas, esta promoción no aplica para clientes que pertenezcan a la zona de Tambor, Cóbano, o clientes que cuenten con tecnología FTTH Jasec.
3. No aplica para los clientes que sólo tengan el servicio de solo televisión (OnePlay).
4. No aplica para clientes del segmento empresarial.
5. Aplica para clientes existentes que no hayan solicitado previamente algún cambio de producto por promoción y para clientes bien que su último cambio de producto se realizó como mínimo 3 meses antes del disfrute del beneficio.
6. Aplica para clientes que paguen la renta regular de las velocidades 30MB, 100MB, 200MB o 325MB individual o paquetizado.
7. No aplica en oferta para colaboradores.
8. El cliente entiende y acepta que en caso de solicitar una modificación de su contrato una vez recibido alguno de los beneficios de la presente promoción, y que dicha solicitud sea fuera del plazo de participación de esta promoción, perderá los beneficios de la misma, y aplicarán las condiciones establecidas en la oferta comercial que se encuentre vigente al momento de la solicitud del cambio.
9. En caso de aplicar a los beneficios de la oferta Juntos Mucho Mejor, el cliente entiende y acepta que, si tramita la desconexión del contrato postpago con el operador Movistar, o bien realiza una migración del mismo al segmento prepago, perderá automáticamente los beneficios de la oferta, sin que le asista derecho a reclamo.
10. Los clientes deben mantenerse al día con su facturación tanto de servicios Cabletica como Movistar para poder disfrutar de este beneficio.
11. Los beneficios de esta promoción no son acumulables con otros beneficios. En caso de que el cliente desee optar por alguno de los beneficios o promociones de la oferta comercial actual de Cabletica, reconoce que se sustituirá por la actuales, por lo que no le asistirá el derecho a reclamo.

Incremento del 50% sobre el cupo de datos principal del plan Postpago Movistar con y sin celular.

1. El incremento del cupo del 50% corresponde a un bono de datos que tiene prioridad de consumo sobre el bono principal y aplica para navegación general.
2. El bono del 50% aplica para Roaming y Tethering.
3. Este beneficio no aplica para líneas con planes @6 ya que este plan es de navegación ilimitada.
4. Este beneficio aplica según el plan que haya contratado el cliente, por lo que el cliente deberá conformarse con el beneficio ofrecido y no se podrá incrementar el cupo u otros beneficios adicionales a los indicados en este reglamento.
5. Los planes Familia aplican para este beneficio, sin embargo, el cupo del 50% adicional se distribuirá en partes iguales a cada línea miembro del Plan Familia.
6. El cliente gozará del beneficio de 50% más de cupo siempre y cuando tenga un Plan Postpago Movistar residencial activo.
7. El cliente entiende y acepta que al desvincular algún servicio con Cabletica o Movistar, perderá automáticamente los beneficios aquí detallados.
8. Los clientes deben mantenerse al día con su facturación tanto de servicios Cabletica como Movistar para poder disfrutar de este beneficio.

Descuento en renta básica mensual Plan Postpago Movistar con o sin celular.

1. El descuento se aplicará de la siguiente forma: 10% a la primera línea nueva, 20% a la segunda línea nueva y 30% a la tercera línea nueva.
2. Si el cliente es existente se le aplicará el descuento a la línea nueva que adquiera tomando en cuenta que corresponde a la primera que adquiere en el plazo promocional por lo que corresponde al 10%.
3. Las líneas deben estar a nombre del mismo titular, así como a nombre del titular del contrato Cabletica.
4. El descuento mayor se aplicará al plan de menor renta mensual y así sucesivamente.
5. En el caso de los clientes existentes al adquirir una segunda línea aplicará el beneficio del descuento del 10% en la renta básica mensual, es decir, no aplica sobre excedentes ni cuotas de financiamiento del teléfono móvil, ya que es el primera que se adquiere dentro del plazo promocional y así sucesivamente.
6. Los descuentos se otorgan sobre el monto antes de impuestos y cargos.
7. El cliente gozará del descuento siempre y cuando tenga un Plan Postpago Movistar con o sin celular activo del segmento residencial.
8. El cliente entiende y acepta que al desvincular algún servicio con Cabletica o Movistar, perderá automáticamente los beneficios aquí detallados.
9. Los clientes deben mantenerse al día con su facturación tanto de servicios Cabletica como Movistar para poder disfrutar de este beneficio.
10. Los descuentos mencionados en el presente reglamento se aplicarán en la renta básica mensual, por lo tanto, no aplicarán sobre excedentes, ni cuota de financiamiento del teléfono móvil.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

Los clientes entienden y aceptan que serán los únicos responsables por el uso y disfrute que le den al beneficio. Los clientes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los clientes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El **Organizador** se reserva el derecho de suspenderse el beneficio en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **Organizador**.

USO DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, el **Organizador** informa a los clientes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios la aplicación y control del presente beneficio. Esta información será de uso exclusivo del Organizador. Los clientes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales y reconocen que al enviar el formulario de solicitud están aceptando y consintiendo su manejo por parte del **Organizador**.

El presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.